

CIRCULAR 10 DE 2016

(febrero 1)

<Fuente: Archivo Ministerio de Relaciones Exteriores>

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Bogotá, D.C.,

Para: Coordinadores
Directivo
De: Luis Fernando Criales Gutierrez
Asunto: Alcance Circular C-DSG-GLC-15-000073 de diciembre 17 de 2015.

Dando alcance a la circular No. C-DSG-GLC-15-000073 del 17 de diciembre de 2015, mediante la cual se imparten instrucciones para la contratación 2016, se informa que de acuerdo con la capacidad de personal para realizar la supervisión que tienen Direcciones y Coordinaciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, se determinó que cada supervisor de contratos tendrá un número máximo de 40 supervisiones a su cargo.

Lo anterior teniendo en cuenta la acción de mejora inscrita, dentro del Mapa de Riesgos por Proceso de la Coordinación Licitaciones y Contratos vigencia 2015.

Asimismo, se informa que con el fin de reforzar los conocimientos de los supervisores en la normativa vigente que rige la contratación pública, la ley [1474](#) de 2011⁽¹⁾ y la ley [1712](#) de 2014⁽²⁾, se tiene estimada para el mes de febrero de la presente anualidad una capacitación para todos los supervisores de contratos de la entidad, que se coordinará con la Dirección de Talento Humano y a la cual los supervisores deben asistir sin falta.

Cualquier inquietud al respecto, será resuelta por la Coordinación de Licitaciones y Contratos.

LUIS FERNANDO CRIALES GUTIERREZ
Secretario General

NOTAS AL FINAL:

1. Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.
2. Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores
ISSN 2256-1633

Última actualización: 31 de mayo de 2024 - (Diario Oficial No. 52.755 - 13 de mayo de 2024)

